Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1531-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MONCCA ESCALANTE HAEDY MARICELA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 423-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **moncca escalante haedy maricela,** titulado: **“RACIONALIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ENFERMERÍA Y ESTANDARIZACION DE ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL I "ULDARICO ROCCA FERNANDEZ" ESSALUD-VILLA EL SALVADOR. LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Administración en Salud**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1532-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **MORENO MACEDO ROSITA SONIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 424-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **moreno macedo rosita sonia,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN PREVENCIÓN DE ULCERAS POR PRESIÓN EN LA UNIDAD DE ULCERAS EN EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS. 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1533-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PALACIO RAMIREZ MAYRA GIANINA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 425 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **PALACIO RAMIREZ MAYRA GIANINA,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON FACTORES DE RIESGO DE CAÍDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, COMAS 2013- 2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en gerontología y geriatría**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1534-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PANIAGUA ARCOCCAULLA FLORA FLABIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 426-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **PANIAGUA ARCOCCAULLA FLORA FLABIA,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN AMIGDALECTOMIA Y ADENOIDECTOMIA . RECUPERACION PEDIATRICA. HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2010-2013”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1535-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PAUCAR GONZÁLES ESMERALDA CONSUELO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 427-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **PAUCAR GONZÁLES ESMERALDA CONSUELO,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE PRE-OPERATORIO DE CANCER GASTRICO EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE ESTOMAGO Y DUODENO 3B DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD. LIMA-2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1536-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **PÉREZ CALVERA JUANA VIOLETA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 428-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **PÉREZ CALVERA JUANA VIOLETA,** titulado: **“CUIDADO DE ENFERMERIA DE ENFERMERIA DEL PACIENTE PEDIATRICO CON TUMOR DE WILMS EN EL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1537-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **QUISPE ALVA ABELINDA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 429-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **QUISPE ALVA ABELINDA,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO EN PACIENTE PEDIATRICO, SERVICIO CIRUGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1538-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **QUISPE MORA ROSA LUZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 430-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **QUISPE MORA ROSA LUZ,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON COMPLICACIONES POR INMOVILIDAD PROLONGADA EN EL AREA DE MEDICINA DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, COMAS 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en gerontología y geriatría**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1539-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **RODRÍGUEZ BALCÁZAR DORIS LILIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 431-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **RODRÍGUEZ BALCÁZAR DORIS LILIA,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES SOMETIDOS A REDUCCIÓN ABIERTA MÁS FIJACION INTERNA DEL HUMERO EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA 9B DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1540-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ROMERO AGUILAR MARTHA MERY**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 432-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **ROMERO AGUILAR MARTHA MERY,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES LACTANTES CON SINDROME OBSTRUCTIVO BRONQUIAL AGUDO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CENTRAL FAP. LIMA 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería pediátrica**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1541-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **SAITO VITTERI ESTHER SUSANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 433-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **SAITO VITTERI ESTHER SUSANA,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE OBESIDAD MORBIDA EN EL SERVICIO DEL 3B CIRUGIA DE ESTÓMAGO Y DUÓDENO EN EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2011-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en cuidados quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1542-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **SÁNCHEZ OCAÑA EVA CARMELA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 434-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **SÁNCHEZ OCAÑA EVA CARMELA,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE ADULTO CON OSTEOSARCOMA DEL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA - 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1543-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **SILVA REFULIO ESTEHER EMILIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 435-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **SILVA REFULIO ESTEHER EMILIA,** titulado: **“PREVENCIÓN DE ULCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES CON PERMANENCIA PROLONGADA EN CAMA EN EL SERVICIO DE MEDICINA DEL HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA - ESSALUD COMAS 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en Gerontología y Geriatría**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1544-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **SOTO SACSARA MAIDELIN JANET**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 436-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **SOTO SACSARA MAIDELIN JANET,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTES POST OPERADAS DE HISTERECTOMIA VAGINAL EN EL SERVICO DE GINECOLOGIA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en Cuidados Quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1545-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VÁSQUEZ GARCÍA IRMA MAURA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 437-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VÁSQUEZ GARCÍA IRMA MAURA,** titulado: **“VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL PERSONAL DE SALUD CON DIABETES E HIPERTENCIÓN ARTERIAL .HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO 2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en epidemiologia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1546-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VÁSQUEZ HUATAY MARÍA ELENA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 438-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VÁSQUEZ HUATAY MARÍA ELENA,** titulado: **“INTERVENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE POST-OPERADOS CON SINDROME DE POLAND SEGÚN TÉCNICA QUIRÚRGICA EMPLEADA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA PLÁSTICA Y REPARADORA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS 2011 - 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en Cuidados Quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1547-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VERA GUEVARA URSULA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 439-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VERA GUEVARA URSULA,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES POST OPERADOS DE YEYUNOSTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE ESÓFAGO 3 A HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS- 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en Cuidados Quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1548-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VILCHEZ FERNÁNDEZ DANITZA DIANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 440-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VILCHEZ FERNÁNDEZ DANITZA DIANA,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON MASTECTOMIA RADICAL CON TRATAMIENTO ADYUVANTE DE QUIMIOTERAPIA DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA ONCOLÓGICA 7mo A. HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en Cuidados Quirúrgicos**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1549-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VILLANUEVA PICHILINGUE KATHERINE NATALIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 441-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VILLANUEVA PICHILINGUE KATHERINE NATALIA,** titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON CATETER VENOSO CENTRAL DEL SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **enfermería en oncología**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1550-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **VITELLA CASTRO MARINA DEL JESÚS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 442-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **VITELLA CASTRO MARINA DEL JESÚS,** titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON HIDROCEFALEA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO HEREDIA - PIURA 2013-2015**”, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **ENFERMERÍA PEDIÁTRICA**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1551-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ZAPATA VILCHEZ MARIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 443-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **ZAPATA VILCHEZ MARIA,** titulado: **“ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR SEGÚN "VALORACION CLINICA DEL ADULTO MAYOR" DEL ESSALUD I-3 LA ARENA PIURA 2013-2016**”, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 25 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha veinticinco de noviembre, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1552-2016-D/FCS.- Callao; 25 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ZUMAETA RIVERA MARÍA DEL ROSARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la Sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 444-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 24 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL** a doña **ZUMAETA RIVERA MARÍA DEL ROSARIO,** titulado: **“MEJORA DE LA GESTIÓN PARA EL LOGRO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA DEL HOSPITAL I ESSALUD "ULDARICO ROCCA FERNADEZ" DE VILLA EL SALVADOR-LIMA 2016**”, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **ADMINISTRACIÓN EN SALUD**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**